



Nº Libro de Resoluciones:

RESOLUCIÓN

Nº Resolución: 86/2022

Fecha:

Sig: RRH/ccs

Nº Expediente: 21/SC/38

Asunto: Modificación de la Resolución nº 262/2021, de 01 de diciembre, definitiva de la Convocatoria de Subvenciones para la Promoción de la Inclusión Social a entidades sin ánimo de lucro para el ejercicio 2021.

En virtud de la competencia que me otorga el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, de 03 de mayo de 2021, para la resolución de la Convocatoria de Subvenciones para la Promoción de la Inclusión Social a entidades sin ánimo de lucro para el ejercicio 2021 (BOP número 57, de 12 de mayo de 2021), así como para dictar las instrucciones que resulten precisas para la mejor interpretación, desarrollo y ejecución del procedimiento regulado en la misma, incluida la facultad de prorrogar el plazo de ejecución y justificación y la de autorizar o denegar las modificaciones que proponga el beneficiario al proyecto u objetivos subvencionados y, en su caso, la iniciación, instrucción y resolución del procedimiento de reintegro.

Vista la Resolución de la Sra. Consejera de Gobierno de Política Social y Accesibilidad nº 262/2021, de 01 de diciembre, definitiva de la convocatoria de subvenciones para la promoción de la inclusión social a entidades sin ánimo de lucro para el ejercicio 2021.

Vista la Base 9ª de la convocatoria de subvenciones relativa a la modificación de la resolución de concesión.

Vista la solicitud de modificación de la resolución mencionada, presentada por la Asociación de discapacitados del sur (ADISSUR) con NIF G76002617 con fecha 19 de diciembre de 2021 (R.E. nº 2021089055) y subsanada el 07 de febrero de 2022 (R.E. nº 2022012984).

Visto el informe técnico favorable a la modificación solicitada respecto al atraso en la contratación de los trabajadores reduciéndose los periodos de contratación aprobados inicialmente y por lo tanto, se reduce los gastos de personal, el coste total del proyecto y el % de la subvención, emitido por la Sección de Asuntos Sociales del Servicio de Política Social con fecha 18 de marzo de 2022.

Vista la propuesta de resolución suscrita por la adjunta al Jefe de Servicio de Política Social con fecha 25 de marzo de 2022.

Considerando que la modificación planteada no daña derechos de terceros, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 64 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

RESUELVO

PRIMERO.- Aceptar la modificación del apartado resolutivo PRIMERO de la resolución de la Sra. Consejera de Gobierno de Política Social y Accesibilidad nº 262/2021, de 01 de diciembre, definitiva de la Convocatoria de Subvenciones para la Promoción de la Inclusión Social a entidades sin ánimo de lucro para el ejercicio 2021, en los términos solicitados por la

Tel: 928 21 96 61
Fax 928 21 96 74
servicio_aass@grancanaria.com

Paseo de Tomás Morales, nº 3, 3ª planta
35003 Las Palmas de Gran Canaria
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	jbhdeSdf8Gs14g8wofGcBQ==	Fecha	30/03/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno Isabel Mena Alonso - Consejero/a de Gobierno de Política Social y Accesibilidad		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/jbhdeSdf8Gs14g8wofGcBQ=	Página	1/2



Asociación de discapacitados del sur (ADISSUR) con NIF G76002617 quedando redactado en los siguientes términos:

“PRIMERO.- Conceder subvención a las siguientes entidades, por el importe de **cuatrocientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y dos con ochenta céntimos (455.452,80€)** y para la realización de los proyectos que a continuación se señalan:

ENTIDAD	Asociación de discapacitados del sur (ADISSUR) G76002617			
Nº Expediente	21/SC/38	Valoración	55,5 puntos	
Denominación	Atención socioeducativa para personas con diversidad funcional intelectual, mediante servicios de ocio inclusivo y pedagógicos, así como apoyo y respiro familiar			
Plazo de Ejecución	Presupuesto TOTAL	Propuesta de subvención	Porcentaje de la subvención	Conceptos subvencionados
Del 01/04/2021 al 30/06/2021 y 01/10/2021 al 31/03/2022	71.749,75€	20.955,24€	29,21%	Personal (T.S.; Maestro/a en audición y lenguaje-logopedia; Maestro/a Especialista en educación especial; Monitor/a de educación y tiempo libre; Monitor/a y/o animador deportivo, 2 Cuidadores/as), gastos corrientes y costes indirectos (auditoria 0,45%) conforme al presupuesto presentado el 07/02/22.

SEGUNDO.- Mantener inalterable el resto de los apartados de la mencionada Resolución número 262/2021, de 01 de diciembre, de la Sra. Consejera de Gobierno de Gobierno de Política Social y Accesibilidad.

TERCERO.- Ordenar su publicación en la página web de la Corporación.

CUARTO.- Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer Recurso Potestativo de Reposición ante el Consejo de Gobierno Insular, en el plazo de un mes, desde la fecha de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde la fecha de su publicación según lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativo.

Dada por la Sra. Consejera de Gobierno de Política Social y Accesibilidad, en virtud de la delegación otorgada por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 3 de mayo de 2021, en Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha indicada en la firma electrónica, de todo lo cual, como Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, doy fe.

EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR

P.D. La Consejera de Gobierno de Política Social y Accesibilidad (Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, del 3 de mayo de 2021)

EL TITULAR DEL ORGANO DE APOYO DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR

Código Seguro De Verificación	jbhdeSdf8Gs14g8wofGcBQ==	Fecha	30/03/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno Isabel Mena Alonso - Consejero/a de Gobierno de Política Social y Accesibilidad		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/jbhdeSdf8Gs14g8wofGcBQ=	Página	2/2

